



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2022-FTCP/GM-MPCH

Chincheros, 15 de marzo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 125-2022-MPCH/U.A.L, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1921 de fecha 15 de marzo del 2022, Informe N° 113-2022-GDE/MPCH/EGY, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1884 de fecha 14 de marzo del 2022, Informe N° 123-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1877 de fecha 14 de marzo del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, mediante Informe N° 110-2022-GDE/MPCH/EGY, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1848 de fecha 11 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Edwin Gonzales Yanahuaman Gerente de Desarrollo Económico (e), solicita disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo de la I feria artesanal y gastronómico provincial 2022, con el objetivo de mejorar, diversificar, reconocer y promocionar las actividades de artesanía y gastronómica de la provincia de Chincheros, este evento se llevará a cabo el 17 de marzo del 2022, en la Plaza de Chincheros; por ello solicita la disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), debido a que el Marco Presupuestal, no hay Meta designada a la Promoción del Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
Carretilla	Carretilla 5.5 Ft3 (80 L), llanta neumática reforzada	1 unidad	290.00	290.00
Hervidora Eléctrica	Hervidora Eléctrica con capacidad de 1.8 litros	1 unidad	75.00	75.00
Juego de vasos con jarra	1 juego de 6 vasos con 1 jarra	1 juego	40.00	40.00
Tela popelina para bordados	Tela popelina para elaboración de bordados de 82cm x 71cm diseñado	6 docenas	60.00	360.00
Set completo para escultura	Set completo de piezas, escultura, modelado de arcilla y cerámica	3 sets	60.00	180.00
Juego de herramientas para escultura en madera.	Juego de herramientas para escultura en madera.	3 juegos	60.00	180.00
Lana gruesa para tejidos	Lana gruesa para tejidos (2 paquetes por cada color): azul, rojo, crema, celeste, blanco.	35 paquetes	35.00	1225.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



DESCRIPCIÓN	MONTO S/
PREMIOS E INCENTIVOS CON MATERIALES PARA LOS PARTICIPANTES EN LA I FERIA DE ARTESANÍA Y GASTRONOMIA	S/ 2,350.00
80 ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DISTRITOS	S/ 640.00
COSTO TOTAL	S/ 2,990.00

Que, mediante Informe N° 123-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1877 de fecha 14 de marzo del 2022, C.P.C. Leonardo Azor Pahceco Gomez Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para realizar dicha actividad según el siguiente detalle:

- Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal
- Genérica :23
- Monto : S/ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 113-2022-GDE/MPCH/EGY, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1884 de fecha 14 de marzo del 2022, el Lic. Edwin Gonzales Yanahuaman Gerente de Desarrollo Económico (e), con el objetivo de mejorar, diversificar, reconocer y promocionar las actividades de artesanía y gastronómica de la provincia de Chincheros, este evento se llevará a cabo el 17 de marzo del 2022, en la Plaza de Chincheros; por ello solicita la disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), debido a que el Marco Presupuestal, no hay Meta designada a la Promoción del Turismo;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2 inciso 19) menciona a la letra: reconoce como derecho fundamental de la persona: "(...) Su identidad ética y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad ética y cultural de la Nación", asimismo su artículo 194 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;"

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° y el inciso 15 del Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deportes, y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo el numeral 2 del Artículo 86 refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;

Que, la Ley General de Turismo N° 29408, en su Artículo 3, numeral 3.5, indica "El Desarrollo de turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipales y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población"; a su vez, los artículos 4° y 5° de la referida Ley, señalan que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras; siendo que el Plan Estratégico Nacional de turismo se entiende como el instrumento de planeamiento y gestión del sector de turismo en el ámbito nacional;

Que, mediante Opinión Legal N° 125-2022-MPCH/U.A.L, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1921 de fecha 15 de marzo del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



menciona lo siguiente: (...) Artículo Primero.- Se APRUEBE mediante Resolución de Gerencia "El plan de trabajo de la I feria artesanal y gastronómico provincial 2022", con un monto de S/ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), establecido para el día 17 de marzo del 2022, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal favorable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBE el "PLAN DE TRABAJO DE LA I FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICO PROVINCIAL 2022", por un monto total de S/ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 soles), dicha actividad de se llevará a cabo en la Plaza de Armas de Chincheros, el día 17 de marzo del 2022, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
PREMIOS E INCENTIVOS CON MATERIALES PARA LOS PARTICIPANTES EN LA I FERIA DE ARTESANÍA Y GASTRONOMIA	S/ 2,350.00
80 ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DISTRITOS	S/ 640.00
COSTO TOTAL	S/ 2,990.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, para iniciar con las Actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Económico, y demás instancias

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS
Gerencia Municipal
Lia. Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ARCHIVO
G. D. ECONÓMICO
U. IMAGEN INSTITUCIONAL